



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303-570

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA N° 6772 --

TEMUCO, 02 DIC. 2016

VISTOS:

- a. **La Resolución Ex. N° 6127 del 17.11.2015**, que contrata la Obra "**Reposición Puente Almagro - Purén**", con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda, Código BIP: 30095889-0;
- b. **El acta de entrega de terreno**; que indica la fecha de inicio de la obra el 10 de Diciembre del 2015 y fecha de término 05 de Septiembre de 2016.
- c. **La carta de fecha 27.07.2016** de la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda, en donde solicita realizar un aumento de plazo de 270 días corridos;
- d. **El Informe Técnico N° 1 Nro. Interno 308-154 de fecha 28.09.2016**, de ampliación de plazo, quedando como fecha de término el 02.06.2017, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe Depto. Técnico y Director.
- e. **Ord. N°4258 de fecha 12.10.2016**, enviado desde este Servicio al Gobierno Regional de La Araucanía solicitando V°B° al aumento de plazo.
- f. **Ord. N° 2907 de fecha 17.10.2016**, enviada del Gobierno Regional de La Araucanía a este Servicio, indicando que se aprueba la ampliación de plazo, quedando como fecha de término el 02.06.2017.
- g. **La boleta de garantía N° 9058526 de fecha 27.11.2015 del Santander** que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 27.11.2016; ✓
- h. **La boleta de garantía N° 0239994 de fecha 29.11.2016 del Santander** que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 28.11.2017; ✓
- i. **La póliza de seguro N° 757738-6 de fecha 07.12.2015 de Renta Nacional** con vencimiento el 07.12.2016 ✓
- j. **La póliza de seguro N° 821544-1 de fecha 07.12.2016 de Renta Nacional** con vencimiento el 07.12.2017. ✓
- k. **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- l. **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- m. **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n. **EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- o. **La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016**, del SERVIU Araucanía;

- p. **El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015**, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- q. **La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016**, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- r. **La Resolución Exenta a Registro N° 241** de fecha 01 de Diciembre de 2016, que Autoriza Permiso Administrativo al funcionario a don Pablo Campos Banus.
- s. **-La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016**, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

### RESOLUCION

**1.- SANCIONASE LA AMPLIACION DE PLAZO** de 270 días corridos a contar del 05 de Septiembre de 2016 a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "Reposición Puente Almagro - Purén", por causales señaladas en Informe Técnico N°1, N° Interno 308-154 de fecha 28.09.2016 citado en visto d) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **02 de Junio del 2017**.

**2.- PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**3.-** Se deja constancia de que la presente resolución **no irroga gastos** para el Servicio y no da origen al pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie al contratista. El contratista declara expresamente aceptar esta situación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



SFB/JTC/GCN/fmr

**Distribución**

Ministerio de Fe  
Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
Depto. Jurídico  
Depto. Administración y Finanzas  
Sección Contabilidad  
Depto. Programación Física y Control  
Contraloría Interna  
Seremi Minvu IX Región  
DDU MINVU Santiago

**Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda/ Dirección: O´higgins #0760, Temuco**  
Oficina de Partes

**RODRIGO URRA ESCOBAR**  
**ABOGADO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA



N° INTERNO 210775  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6127 - - ■

TEMUCO, 17 NOV. 2015

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° **5327** de fecha 07/10/2015 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, formularios, planos y presupuesto oficial, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **"REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN"**.
- b) La Ficha IDI del proyecto **"REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN"**, Código **BIP 30095889-0**, que considera la programación financiera para los años 2015 y posterior;
- c) El **Convenio-Mandato** de fecha **20/08/2013** celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- d) La **Resolución Ex. N° 2058** de fecha 20.08.2013 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 20.08.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- e) La **Resolución Ex. N° 759** de fecha 24.02.2014 del SERVIU Region de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 20.08.2013, del Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- f) La **modificación del Convenio-Mandato**, mencionado en el Vistos y considerando c) con fecha **19.08.2015**, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- g) La **Resolución Ex. N° 2519** de fecha 04.09.2015 de Gobierno regional de la Araucanía, que aprueba la modificación del Convenio-Mandato de fecha 19.08.2015, del Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- h) La **Resolución Ex. N° 4942** de fecha 17.09.2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba la modificación del convenio mandato de fecha 19.08.2015, el que modifica el Convenio-Mandato de fecha 20 de agosto de 2013, del Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- i) La Licitación Pública ID N° **712307-200-LR15**, **"REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN"** del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha **08/10/2015**;
- j) La **Resolución Exenta N° 5794** de fecha 30/10/2015 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° **712307-200-LR15 "REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN"**;
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director del Servicio Vivienda y Urbanización. Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-200-LR15**, de fecha 09/11/2015; en donde consta que se presentó el siguiente oferente:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	270 días	<b>\$ 223.084.782.-</b>

**OBSERVACIONES:** La Oferta de la empresa Mario Mariangel Ltda., presenta un 9% de mano de Obra Femenina, sin embargo el punto 12.1.3. letra e) y la Resolución Ex. N° 3935 de fecha 03.08.15, incluida en las presentes bases, solicita el 10% de la Mano de Obra Femenina a la empresa que se adjudique la obra. Por lo tanto de adjudicarse esta obra, la empresa Mario Mariangel Ltda., deberá considerar contratar al menos un 10% de personal femenino, del total de mano de obra contratada mensualmente.

2. La evaluación de la licitación pública ID N° **712307-200-LR15**, de fecha 10/11/2015, donde consta el puntaje asignado del oferente presentado.

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA 77.187.140-2	Oferta	<b>\$ 223.084.782.-</b>	<b>94.00</b>	<b>100.00</b>
	Nota	100.00 puntos	100,00 puntos	
		<b>85.00 puntos</b>	<b>15 puntos</b>	

Luego de efectuado el análisis de la oferta presentada por las Empresa Constructora para la Licitación Pública N° **712307-200-LR15 "REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN"**, CODIGO BIP **30120323-0**. La comisión ha concluido que:

La **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100.00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos

## RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2** para la ejecución de la obra "REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN", por un valor total de \$ **223.084.782.-** (docientos veintitrés millones ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **DEJESE CONSTANCIA:** que de acuerdo a Bases Administrativas Especiales del contrato, la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., deberá contratar, para la presente obra, al menos un 10% de personal femenino, del total de mano de obra contratado mensualmente.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN", ID N° **712307-200-LR15**, **extendida a nombre de GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, Rut: 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).  
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **223.084.782.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30095889-0, "REPOSICION PUENTE ALMAGRO - PUREN"**, del presupuesto del GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA año 2015 y financiamiento contemplado para el año 2016,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto Técnico – Oficina Ejecucion de Obras Viales y Urbanas **PROTOCOLIZAR (3)**
3. Depto. Técnico – Oficina de Licitaciones y Costos
4. Departamento de Programacion y Control
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Ministro de Fe **(1)**
7. Oficina de Partes **(1)**

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA